



Radicado: D 2023070002040

Fecha: 05/05/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SECR.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un nombramiento de la Planta Temporal de la Secretaría de Infraestructura Física de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 7, le da la atribución a los Gobernadores de "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Ley y a las ordenanzas respectivas".

La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 en su artículo 21 numeral 1, literal c), prescribe que los organismos y entidades a los cuales se les aplica esta Ley, podrán contemplar en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.

Mediante la Sentencia C-288 de 2014, la Corte Constitucional declaró exequible, en forma condicionada, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con la provisión de los empleos en las Plantas Temporales.

La Comisión Nacional del Servicio Civil a través de Criterio Unificado Provisión de Empleos de Plantas Temporales en sesiones del 26 y 28 de enero y 2 y 11 de febrero de 2016, precisó el alcance de lo declarado por la Corte Constitucional, fijando los parámetros bajo los cuáles se deben proveer los empleos temporales que contemplen las entidades públicas, determinando las reglas que se encaminan a fijar un orden prioritario de provisión de éste tipo de empleos.

A través de la Circular externa 2023RS005458 del 01 de febrero de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, estableció los lineamientos para la provisión de empleos temporales y dejó sin efectos la Circular No. 10 del 28 de diciembre de 2018, así como los demás lineamientos y criterios que le sean contrarios.

Se ha dicho que la provisión de los empleos temporales se hará, en primer orden, mediante la solicitud de Listas de Elegibles vigentes que administre la Comisión Nacional del Servicio Civil, en segundo orden y ante la ausencia de lista de elegibles, la entidad deberá dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa que cumplan los requisitos para el empleo y trabajen en la misma entidad.

La Gobernación de Antioquia mediante Decreto 2018070002024 del 26 de julio de 2018, reglamentó el concurso externo para la provisión de empleos temporales, luego de agotar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017, el cual indica: "Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil, teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de

"Por medio del cual se realiza un nombramiento de la Planta Temporal de la Secretaría de Infraestructura Física de la Administración Departamental "

Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

Ante la ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos. El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal será por el tiempo definido en el estudio técnico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el cual se deberá definir en el acto de nombramiento."

Mediante Decreto 2022070006163 del 25 de octubre de 2022 se creó la planta temporal de la Secretaría de Infraestructura Física, compuesta por quince (15) empleos de Profesional Universitario, código 219, grado 02, con el fin de fortalecer los equipos de trabajo para la ejecución de obras de infraestructura vial, de transporte y hábitat, tales como la construcción, mantenimiento, rehabilitación y pavimentación de las vías a cargo del Departamento de Antioquia.

Con el fin de ocupar las anteriores plazas de empleos temporales, la Secretaría del Talento Humano y Desarrollo Organizacional, por medio de oficio radicado N°2022030460680 del 26 de octubre de 2022, solicitó a la CNSC validar la lista de elegibles para la provisión de la planta temporal.

En respuesta a la anterior solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- mediante oficio con radicado 2022RS128485 del 26 de noviembre de 2022, indica a la Gobernación de Antioquia que: "Conforme a lo expuesto, al comprobar esta Comisión Nacional que no existen listas de elegibles con las cuales se pueda proveer las vacantes del empleo temporal, la Gobernación de Antioquia deberá continuar con el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015".

Debido a la no existencia de lista de elegibles para la provisión de la planta temporal, la Dirección de Personal, mediante la convocatoria interna número 11 de 2022, ofertó en concurso interno para los servidores inscritos en carrera administrativa el total de los quince (15) empleos, de los cuales doce (12) empleos fueron declarados desiertos.

La Gobernación de Antioquia el día 27 de marzo de 2023, mediante la Convocatoria externa de empleos temporales No. 02-2023, publicó en su página web para conocimiento de todos los ciudadanos, la oferta pública de varios empleos temporales, el formato de inscripción, las condiciones y requisitos del proceso de selección, garantizando la libre concurrencia y dando cumplimiento a los principios y valores de la función pública y de la Gobernación de Antioquia. Entre los cargos se ofertó el de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC Planta 7447, ID Planta 7774, asignado al Grupo de Trabajo Subsecretaría Proyectos Estratégicos / Concesiones y APPS de la Secretaría de Infraestructura Física.

De conformidad con lo establecido en las condiciones y requisitos de la Convocatoria externa para la provisión de empleos temporales de la Gobernación de Antioquia No. 02-2023, se estableció el día 29 de marzo de 2023, entre las 7:30 am y las 17:30 horas, la fecha para realizar la inscripción por parte de los interesados, los cuales debían enviar

"Por medio del cual se realiza un nombramiento de la Planta Temporal de la Secretaría de Infraestructura Física de la Administración Departamental "

diligenciado el formato de postulación al correo seleccionexternagobernación@antioquia.gov.co.

Una vez agotado el anterior proceso de inscripción, siete (7) personas cumplieron los requisitos de estudio y experiencia para el empleo temporal Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC Planta 7447, ID Planta 7774, asignado al Grupo de Trabajo Subsecretaría Proyectos Estratégicos / Concesiones y APPS de la Secretaría de Infraestructura Física, razón por la cual, mediante correo electrónico enviado desde la Dirección de Personal, se les citó a la prueba de Aptitudes y Habilidades para el día 17 de abril de 2023, de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., en el cuarto piso, salón 03 del CAD (Calle 42B Nro. 52-106 C).

Realizada la evaluación de la prueba de Aptitudes y Habilidades, con un porcentaje de aprobación superior al 50% para continuar en el proceso de provisión del empleo temporal Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC Planta 7447, ID Planta 7774, asignado al Grupo de Trabajo Subsecretaría Proyectos Estratégicos / Concesiones y APPS de la Secretaría de Infraestructura Física, las siete (7) personas que presentaron las pruebas obtuvieron un resultado superior al tope del 50%, motivo por el cual fueron citados a entrevista eliminatoria el día 20 de abril de 2023, a las 2:00 p.m., en la Oficina 905, piso 9, en la Secretaría de Infraestructura Física del Centro Administrativo Departamental.

Una vez efectuada la entrevista a la hora y fecha indicada, la señora **LUZ ADRIANA QUINTERO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.526.583**, obtuvo un puntaje de aprobación del 80%, quedando en el primer lugar para ser nombrada en el empleo temporal Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC Planta 7447, ID Planta 7774, asignado al Grupo de Trabajo Subsecretaría Proyectos Estratégicos / Concesiones y APPS de la Secretaría de Infraestructura Física.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar el siguiente nombramiento en temporalidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el empleo de carácter temporal a la señora **LUZ ADRIANA QUINTERO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.526.583**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **7447**, ID Planta **7774**, adscrito a la Planta Temporal de la Secretaría de Infraestructura Física, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA PROYECTOS ESTRATÉGICOS / CONCESIONES Y APPS** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, hasta el **31 de diciembre de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **LUZ ADRIANA QUINTERO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.526.583**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:

“Por medio del cual se realiza un nombramiento de la Planta Temporal de la Secretaría de Infraestructura Física de la Administración Departamental ”

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

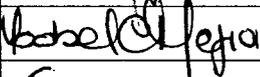
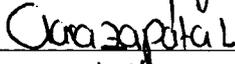
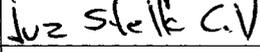
ARTÍCULO CUARTO: En caso de comprobarse que la nominada no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		03/05/2023
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez – Contratista Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		03/05/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		03/05/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		03-05-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		3-5-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			